



CONSTANCIA: Cartago V., 16 de octubre de 2020 A despacho de la señora juez informando que está pendiente de resolver solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Verbal Reivindicatorio de Dominio
Radicación: 2020-00190-00
Demandante: Gloria Nancy Alvarez Moreno
Demandado: Luis Fernando Ramirez Ramirez
Auto: 2279

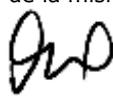
Sea lo primero señalar que como la solicitud que antecede no está coadyuvada por la parte demandada, no se cumplen las previsiones del artículo 161-2 del CGP para decretar la suspensión del proceso, por tanto, el Juzgado se abstendrá de acceder a la misma.

De otro ángulo y con relación al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los inmuebles inscritos con matrícula inmobiliaria No.375-48394 y 375-36170, como quiera que es procedente, el Juzgado accederá a ello, aclarando que no habrá condena en costas como quiera que dichos bienes están registrados de propiedad de la demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 19 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p></p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>
--

~~MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ~~
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**de989402378d54940c8d0b1ec8ef35c958dbe7fbef87c7a1f9912c19c8d35
f88**

Documento generado en 16/10/2020 09:46:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**